



**Administración Local de Ejecución Fiscal** SALTILLO

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Resolución** AGJ/ACC/1326/2022

**Cve. Sistema** 3129202083

**Asunto** RECURSO 12/2020

102102



NOMBRE: OLGA ELENA MONROY ROJO  
DOMICILIO: JOSE MUSA DE LEON #1620 INT L1  
COLONIA: LOS PINOS, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25204  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0429/2022

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 28 minutos, del día 17 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A RECURSO 12/2020 de fecha 24/05/2022, toda vez que el contribuyente OLGA ELENA MONROY ROJO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente OLGA ELENA MONROY ROJO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas tres de junio del año dos mil veintidós y ocho de junio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Hely Alejandro García Zamora y Hugo Alejandro Jiménez Sánchez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/ACC/1326/2022 de fecha 24 de mayo del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado OLGA ELENA MONROY ROJO, sito en calle José Musa De León No.1620 Int. L1, Colonia Los Pinos C.P. 25204 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado dentro de una plaza comercial, siendo un local comercial denominado y rotulado al exterior "Helados Morelia", hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Hely Alejandro García Zamora de fecha tres de junio del año dos mil veintidós hace constar que siendo las doce horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/ACC/1326/2022, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio donde fue atendido por una persona del sexo femenino, quien menciono llamarse Jennifer Barcenal, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0140/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente OLGA ELENA MONROY ROJO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona ser trabajadora del negocio comercial ubicado en este domicilio denominado "Helados Morelia", ante lo cual menciona que ellos tienen desde el mes de Septiembre del año dos mil veintiuno establecidos en el domicilio en que se actúa, agregando desconocer si anteriormente el contribuyente habito este domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Hely Alejandro García Zamora la notificación del oficio AGJ/ACC/1326/2022, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente OLGA ELENA MONROY ROJO en el domicilio ubicado en calle José Musa De León No.1620 Int. L1, Colonia Los Pinos C.P. 25204, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Hely Alejandro García Zamora no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/ACC/1326/2022 al contribuyente negocio comercial denominado OLGA ELENA MONROY ROJO el Notificador Hugo Alejandro Jiménez Sánchez a las diecisiete horas con quince minutos, del día ocho de junio del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle José Musa De León No.1620 Int. L1, Colonia Los Pinos C.P. 25204, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio AGJ/1807/2022 del oficio AGJ/ACC/1326/2022 al contribuyente OLGA ELENA MONROY ROJO, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio donde fue atendido por una persona del sexo femenino quien menciono llamarse Jennifer Barcenal, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0146/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente OLGA ELENA MONROY ROJO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona ser trabajadora del negocio comercial ubicado en este domicilio denominado "Helados Morelia", ante lo cual menciona que ellos tienen desde el mes de octubre del año dos mil veintiuno establecidos en el domicilio en que se actúa, agregando desconocer si anteriormente el contribuyente habito este domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado OLGA ELENA MONROY ROJO, en el domicilio calle José Musa De León No.1620 Int. L1, Colonia Los Pinos C.P. 25204, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Hely Alejandro García Zamora y Hugo Alejandro Jiménez Sánchez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 03/06/2022, levantada por el C. GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO y 08/06/2022, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A RECURSO 12/2020 de fecha 24/05/2022, emitido por Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central

de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, a nombre de OLGA ELENA MONROY ROJO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

SY3PWgU3hI4asCSgAB/ujpjF1oLbe17vHHXCCSOVRWgPDdIUf7H6DORDOa1s76EKxrs5GjOSKqyY3SW4hz8hOPgU16pjsrcnHHnsKYCDG  
KOE3sAf3jd6yOrV6JuWbO+/l+Mzrt28K38sUPI31EiNpbZE+Rtdfhvm9hYZVdgkvAn636stzjx/DYa9Lty+TaArTULWPqfL36dsPNkt  
I4c5bmJLEhVT4uydDk3qGY35Zh0tCtDrom/IF/OGnZRBOjhNRv9uGc7+FxG7syshvcQNul6R6hfe2RRvVPD5Ew239TVUGBHUGDn18XUaI  
MKcN7/HD+qDZ2dicWkRmfJb7gtA==

#### Cadena Original

[3129202083|2|0|Jun 17 2022 1:28PM|ALEFS/0429/2022|29| OLGA ELENA MONROY ROJO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 17 DE JUNIO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

